

República de Colombia



**Rama judicial del poder público
Distrito judicial de Valledupar
Juzgado primero promiscuo municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (cesar).**

**SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL -
CHIRIGUANA - CESAR, VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).**

Al despacho del señor Juez paso la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por ODALINDA ORTA LÓPEZ por intermedio del apoderado judicial el DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ en contra de LINA MARCELA OCHOA RODRIGUEZ, recibida por medio magnético y quedó radicado bajo el No 20-178-40-89-001-2022-00175-00, folio 395 Libro Radicador 17 Ordene

JHONNY BELTRAN LUQUETTA

Secretario.

**CHIRIGUANA - VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES
(2023).**

AUTO No.515

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DTE: ODALINDA ORTA LÓPEZ.

APDO: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODIRGUEZ.

DDO: LINA MARCELA OCHOA RODRIGUEZ.

RDO: 20-178-40-89-001-2022-00175-00

OBJETO A DECIDIR

Analizados los documentos acompañados a la presente demanda resulta a cargo de la demandada LINA MARCELA OCHOA RODRIGUEZ una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar, esto es, una suma líquida de dinero.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná - Cesar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del C. G. P. y demás normas concordantes,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LÓPEZ** identificada con C.C.

No. 26.733.087 en contra de **LINA MARCELA OCHOA RODRIGUEZ** identificada con la C.C. No. 1.064.786.070, por la suma **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/cte (\$150.000) M/cte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 01 de fecha 30 de julio de 2007.

1.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/cte (\$399.900) M/cte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el 30 de julio de 2007 al 30 de junio 2020.

1.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/cte (\$94.815) M/cte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 01 de julio del 2020 hasta el día de presentación de la demanda y, los que se causen en lo sucesivo.

SEGUNDO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LÓPEZ** identificada con C.C. No. 26.733.087 en contra de **LINA MARCELA OCHOA RODRIGUEZ** identificada con la C.C. No. 1.064.786.070, por la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/cte (\$245.000) M/cte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 02 de fecha 03 de septiembre de 2007.

2.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS M/cte (\$651.063) M/cte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el 03 de septiembre de 2007 al 18 de julio 2020.

2.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/cte (\$151.704) M/cte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 19 de julio del 2020 hasta el día de presentación de la demanda y, los que se causen en lo sucesivo.

TERCERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LÓPEZ** identificada con C.C. No. 26.733.087 en contra de **LINA MARCELA OCHOA RODRIGUEZ** identificada con la C.C. No. 1.064.786.070, por la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte (\$450.000) M/cte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 03 de fecha 03 de septiembre de 2007.

3.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/cte (\$1.195.830) M/cte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el 03 de septiembre de 2007 al 18 de julio 2020.

3.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/cte**

(\$278.640) M/cte, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 19 de julio del 2020 hasta el día de presentación de la demanda y, los que se causen en lo sucesivo.

CUARTO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LÓPEZ** identificada con C.C. No. 26.733.087 en contra de **LINA MARCELA OCHOA RODRIGUEZ** identificada con la C.C. No. 1.064.786.070, por la suma **TRESCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$300.000) M/cte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 04 de fecha 17 de septiembre de 2007.

4.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/cte (\$794.640) M/cte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el 17 de septiembre de 2007 al 17 de julio 2020.

4.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/cte (\$185.760) M/cte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 18 de julio del 2020 hasta el día de presentación de la demanda y, los que se causen en lo sucesivo.

QUINTO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LÓPEZ** identificada con C.C. No. 26.733.087 en contra de **LINA MARCELA OCHOA RODRIGUEZ** identificada con la C.C. No. 1.064.786.070, por la suma **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/cte (\$150.000) M/cte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 05 de fecha 04 de octubre de 2007.

5.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/cte (\$394.740) M/cte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el 04 de octubre de 2007 al 04 de julio 2020.

5.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/cte (\$94.815) M/cte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 05 de julio del 2020 hasta el día de presentación de la demanda y, los que se causen en lo sucesivo.

SEXTO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LÓPEZ** identificada con C.C. No. 26.733.087 en contra de **LINA MARCELA OCHOA RODRIGUEZ** identificada con la C.C. No. 1.064.786.070, por la suma **DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$200.000) M/cte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 06 de fecha 10 de octubre de 2007.

6.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/cte (\$526.320) M/cte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el 10 de octubre de 2007 al 10 de julio 2020.

6.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/cte (\$126.420) M/cte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 11 de julio del 2020 hasta el día de presentación de la demanda y, los que se causen en lo sucesivo.

SEPTIMO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LÓPEZ** identificada con C.C. No. 26.733.087 en contra de **LINA MARCELA OCHOA RODRIGUEZ** identificada con la C.C. No. 1.064.786.070, por la suma **DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$200.000) M/cte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 07 de fecha 10 de octubre de 2007.

7.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA PESOS M/cte (\$528.040) M/cte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el 10 de octubre de 2007 al 25 de julio 2020.

7.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/cte (\$123.840) M/cte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 26 de julio del 2020 hasta el día de presentación de la demanda y, los que se causen en lo sucesivo.

OCTAVO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LÓPEZ** identificada con C.C. No. 26.733.087 en contra de **LINA MARCELA OCHOA RODRIGUEZ** identificada con la C.C. No. 1.064.786.070, por la suma **DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$200.000) M/cte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 08 de fecha 20 de febrero de 2010.

8.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/cte (\$412.800) M/cte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el 20 de febrero de 2010 al 20 de febrero 2020.

8.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/cte (\$149.640) M/cte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 21 de febrero del 2020 hasta el día de presentación de la demanda y, los que se causen en lo sucesivo.

NOVENO: El Mandamiento de Pago sobre las letras de cambio se libra por un total de **OCHO MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SISE PESOS M/cte (\$8.003.967) M/cte**, incluidos los capitales los intereses corrientes Y moratorios liquidados.

DECIMO: Ordénese a la demandada **LINA MARCELA OCHOA RODRIGUEZ** que cumplan con la obligación de cancelar al acreedor dentro del término de cinco (5) días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del C.G.P.-

ONCE: Ordénese el emplazamiento de la demandada **LINA MARCELA OCHOA RODRIGUEZ** para lo cual se incluirán en Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo establece el Art. 10 de la ley 2213 de 2022.

DOCE: Sobre las costas y agencias en derecho se decidirá en la sentencia

TRECE: Téngase y Reconózcase al **DR VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ** como apoderado judicial de la demandante **ODALINDA ORTA LOPEZ** con las facultades que le fueron conferidas en el poder apartado con la demanda, como regula el artículo 75 de CGP. Y ley 2213 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Chiriguaná, el 23 de octubre de 2023. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No.153**

El secretario: 
JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

